



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



PARRAL, 06 Jul 2015

DECRETO EXENTO N° 6.677 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 2.405, de fecha 19 de Diciembre del 2014, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 5) El Decreto Exento N° 5.583, de fecha 24 de Septiembre de 2014, que nombra como Alcalde Subrogante a don IVAN DAMINO HERNANDEZ.
- 6) Lo establecido en la letra g) del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 7) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 8) La Solicitud de compras N° 234, de doña LUCIA GONZALEZ MORALES Directora CESFAM Arrau Méndez.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es de suma importancia adquirir artículos para implementación de Clínica, Sala Ira y Box transversal médico-matrona del CESFAM Arrau Méndez, del Departamento de Salud Municipal.
- 2.- Que, el proveedor **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS (CODIMED), RUT N° [REDACTED]** presenta una cotización por un monto de **quinientos noventa y tres mil cuarenta y ocho pesos (\$593.048.-)**, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
- 3.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 4.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 5.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- 6.- Que, el artículo 10 N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso".





DECRETO:

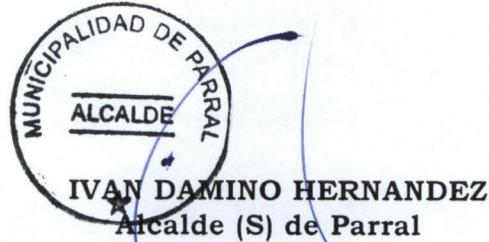
1°.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS (CODIMED)**, RUT N° [REDACTED], por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

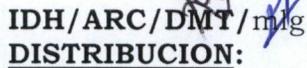
2°.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que el proveedor antes mencionado, suministre artículos para implementación de box del CESFAM Arrau Méndez, del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **quinientos noventa y tres mil cuarenta y ocho pesos (\$593.048.-)**, IVA incluido.

3°.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.04 / 215-29-99, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde (S) de Parral


IDH/ARC/DMT/mjg

DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral ✓
- Finanzas Depto. de Salud
 - Archivo Adquisiciones

